**REF.: EXPEDIENTE Nº: 201.144/2021, PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 469/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NL PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 371.942.**

Asunción, 22 de diciembre de 2021.

**Dictamen A.J.Nº 2669/2.021.**

**ABOGADO**
**WALTER INSFRAN, Director General**
**DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE**
Presente

En relación alMEMORANDUM D.G.A.F. Nº 1613/2021, registrado como expediente SIMESE Nº 201.144/2021, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 469/2020, suscripto con la firma NL PHARMA S.A.,en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 371.942, manifestamos cuanto sigue:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 371.942.

Que, por Nota D.G.G.I.E.SNº 4531/2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 469/2020, suscripto con la FIRMA NL PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 371.942.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1298/2021, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público"* Sic.

Que, según informe de ejecución de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de ejecución del llamado en cuestiónpara el ítem 1 es de 15%, para el item 6 es de 44% y para el ítem 7 es de 14%,el cual cuenta con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9º que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos conposterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: *(...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Mónica Alejandra Notario G.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25 262

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020, fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 15 de octubre de 2021, la firma NL PHARMA S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen - D.O.C. N° 1283/2021, del 20 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020, suscripto con la firma NL PHARMA S.A, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 371.942.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Al respecto, analizada la propuesta de resolución traída a la vista y al no visualizarse defecto de fondo ni de forma para su perfeccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera, que el Señor Ministro cuenta con facultades para suscribir a los efectos de su perfeccionamiento la Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 469/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NL PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 371.942", en virtud al Art. 242 de la Constitución Nacional y los Artículos 19 y 20 numerales 6) y 7) del Decreto N° 21.376 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

Mónica Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46 298

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIGNERE Nº 4119 FECHA
HORA FUNC. RESP.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetayguára
mbaé

TESAIHA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 21-12-2021

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LPN N° 10/2020 "ADQ. DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N°371.942.- |
| ASUNTO: | EXTENSION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 469/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL NL PHARMA S.A. |
| EXPED.: | SIMESE N° 201.144/21.- |

DICTAMEN DOC N° 1.283/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 371.942.-

b) Contrato Abierto N° 469/2020, suscripto entre el MSPYBS y la Firma NL PHARMA S.A., con vigencia hasta el 31/12/2021.-

c) Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 4.531/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitando la "EXTENSIÓN" de la vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020, establecida hasta el 31-12-2021.

d) Memorando ASJT - DOC N° 925/2021, del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica - DOC, dirigida a la D.G.G.I.E.S. solicitando informe.

e) Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5.230/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud presentando "RECONSIDERACIÓN" a la solicitud de Extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020 con la Empresa NL PHARMA S.A.-

1. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63.-

b) Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5.695/2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Miguel Ángel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

d) Resolución DNCP N° 4.576/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

2. ANÁLISIS:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud manifiesta cuanto sigue:

"...*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1.298/2021* (Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos), *de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes...".-*

*"En fecha 06 de octubre de 2021, por Nota DGGIES/DG N° 4.108/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota".*

*"Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa.*

*"Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020, suscripto con la Empresa NL PHARMA S.A.".*

*"El Contrato con la Empresa NL PHARMA S.A. fue firmado en fecha 21 de diciembre de 2020, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no dan, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato,...".-*

Al respecto, se señala lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en la parte pertinente al presente caso, que transcripto dice: "...*Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ...".".."*
*"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".".."*.-

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.G.
M.S.P. y B.S.

Asimismo, se menciona lo establecido en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto...", que dice: *"Artículo 9º. Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:... ...a), b), c) ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) por Memo N° 1.298/2021 informó al Director Administrativo sobre los Contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto N° 469/2020, suscripto con la Contratista NL PHARMA S.A. Se adjunta una "PLANILLA RESUMEN" donde se menciona cuanto sigue:
ID N° 371.942 – LPN N° 10/2020 – PROVEEDOR: NL PHARMA S.A.

| ID N° | LPN N° | PROVEEDOR | MEDICAMENTO | ITEM | CANT. ADJUDICADA | CANT. EMITIDA | SALDO A EMITIR | % EMITIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 371942 | 10/2020 | NL PHARMA S.A. | SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL 25 MCG + 125 MCG AEROSOL INHALATORIO FRASCO | 1 | 38.400 | 5.760 | 32.640 | 15% |
| 371942 | 10/2020 | NL PHARMA S.A. | BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS, AEROSOL FRASCO. | 6 | 86.400 | 37.760 | 48.640 | 44% |
| 371942 | 10/2020 | NL PHARMA S.A. | SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS, AEROSOL 200 DOSIS FRASCO | 7 | 86.400 | 12.320 | 74.080 | 14% |

Que, del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que las Cantidades o montos mínimos de los Ítems N°s. 1, 6 y 7 del Contrato, NO fueron ejecutados en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al Cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato

Abierto, por lo se colige que se hallan reunidos los presupuestos legales para "EXTENDER" la "Vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020 hasta el 31 de diciembre de 2022", ipso jure.

Que, efectuada la consulta en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se deprende cuanto sigue:

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA NIENES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.G.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gabriel

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO ABIERTO N° 469/2020- LPN 10/2020 – ADQ. DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942".-

| | |
|---|---|
| PROVEEDOR | NL PHARMA S.A. |
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-MSPBS | DERLIS CARLOS LEON SANABRIA |
| MONTO ADJUDICADO | Gs. 5.733.120.000.- |
| NUMERO DE CONTRATO | 469/2020 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA | 31/12/2021.- |
| FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | 21/12/2020 |

Que, obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509008557 Emitida por ASEGURADORA DEL ESTE SD.A. que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar social hasta la suma de (Gs. 573.312.000.-) GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL, el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 21/12/2020 Hasta el 31/01/2022.-

Que, en fecha 18 de noviembre de 2021, a través del Memorando ASJT – DOC N° 925/2021 se recomendó a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ejecutar hasta el (50%) Cincuenta por ciento del Contrato Abierto N° 469/2020, Ítems 1, 6 y 7, adjudicados a la Empresa NL PHARMA S.A., durante el tiempo actual de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G.N° 5.230/2021 recibida en fecha 09/12/2021 en la Dirección General de Administración y Finanzas, el Director General de la D.G.G.I.E.S. contesta al Memorando ASJT – DOC N° 925/2021, mencionando lo siguiente:

*"...Según Memorándum SCG N° 1.194/2021 de fecha 09/12/2021 fue solicitado a la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos su parecer técnico con respecto al criterio expuesto por la DOC en relación a si persiste la necesidad de la extensión de vigencia y el descargo a todo lo mencionado en el documento supra mencionado".*

*"..Al respecto, se obtuvo como respuesta todo lo expresado en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1.634/2021..., previa consulta al Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades respiratorias crónicas, cuya respuesta según Nota PRONATERC N° 233/2021, también se adjunta, por la cual reiteramos la persistencia de la necesidad y solicitamos la reconsideración a la solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020 con la empresa NL PHARMA S.A.".*

Manuel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

En atención a lo mencionado por el Director de la D.G.G.I.E.S., se transcribe parte del Informe de la Dirección de Planificación y Uso racional de medicamentos, de fecha 02/12/2021 30/11/2021, que dice:

*"...se informa que hemos realizado la consulta correspondiente al "PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PRONATERC, teniendo en cuenta que la compra se ha realizado conforme a la solicitud realizada por los mismos. Al respecto, según Nota PRONATERC N° 233/2021 remiten la justificación sobre el pedido de extensión de vigencia y remiten las cantidades requeridas para 1 año de provisión"."..".-*

"NOTA PRONATERC N° 233/2021: "*...Viendo el exiguo movimiento de estos medicamentos se ha realizado una minuciosa supervisión a todos los Consultorios de Enfermedades Respiratorias Crónicas habilitados, teniendo en cuenta, como lo mencionamos..., todos los neumólogos fueron a contingencia quedando los Consultorios sin profesionales médicos y reuniéndonos con las autoridades de las Regiones Sanitarias, se está reiniciando la atención en los consultorios a fin de lograr que los pacientes retornen a sus consultas, los cual se vio reflejado a partir de mediados del 2021 empezamos a ver resultados de esto en números (mayor cantidad de pacientes atendidos)...".*

*"...el Programa desde este año incluye a los pacientes con secuelas de COVID-19 en la provisión de medicamentos, los cuales en la mayoría de las veces quedan con secuelas pulmonares de por vida, que a pesar de la situación no fueron numerosos por lo que nuestra proyección para estos pacientes quedó desfasado".*

*"...Considerando principalmente la ejecución actual, por lo mencionado más arriba, autorizamos a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) la distribución a todos los hospitales teniendo en cuenta que estos medicamentos son utilizados por la población en general como también solicitamos que la provisión sea garantizada de estos medicamentos a los pacientes del Programa y secuelares del COVID:*

| MEDICAMENTO | EMPRESA ADJUDICADA | PROVISIÓN GARANTIZADA A PACIENTES DEL PROGRAMA PARA 1 AÑO |
|---|---|---|
| SALMETEROL FLUTICASONA DE 125 MCG | Adjudicado a NL PHARMA S.A. | 12.000 frascos. |
| SALBUTAMOL 100 MCG | Adjudicado a NL PHARMA S.A. | 9.100 frascos |
| BUDESONIDA | Adjudicado a NL PHARMA S.A. | 25.000 frascos |

Analizado los hechos nuevos arrimados al presente Expediente y conforme a lo expuesto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, consideran que se hallan reunidos los presupuestos y condicionamientos reglamentarios vinculados para ADENDAR el Contrato Abierto N° 469/2020, para la provisión de los insumos determinados en los Ítems N° 1, 6 y 7 de

Miguel Angel Galeano Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

Abg. MARGARITA MENDEZ FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

dicho documento, prorrogando su vigencia desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que "compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución..."; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece entre otros, que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

3. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones de hechos y Derecho mencionadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, recomiendan a la Dirección General de Administración y Finanzas, se eleven los antecedentes Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la recomendación de ampliar la vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020 hasta el 31 de diciembre de 2.022, lo que permitirá la ejecución total del Contrato con la provisión del saldo de los insumos establecidos en los Ítems N°s. 1, 6 y 7 por parte de la Empresa Contratista NL PHARMA S.A., por ajustarse a Derecho. Salvo mejor parecer.

Se adjunta Proyecto de Resolución S.G.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Ángel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.526

Abg. MARIA ALEJANDRA NIERES FORNERON
ASESORA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 21 DIC. 2021 HORA: 09:04
N° 2019972 FIRMA: